



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 FEB 2016

VISTO: La realización de la Feria de Turismo "Vitrina Turística – Anato 2016".--

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 24 al 26 de febrero de 2016, en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 23 al 28 de febrero de 2016.-----

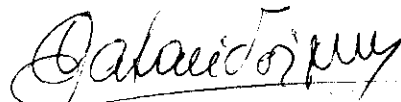
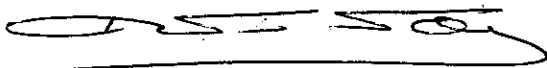
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

20160015

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

- 1) Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti, del 23 al 28 de febrero de 2016, para participar de la Feria de Turismo "Vitrina Turística – Anato 2016", que tendrá lugar del 24 al 26 de febrero de 2015, en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----
- 2) Los viáticos para el Señor Carlos Fagetti correspondientes a 4 días más 1 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 572 (dólares americanos quinientos setenta y dos), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Bogotá – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 720 (dólares americanos setecientos veinte).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020